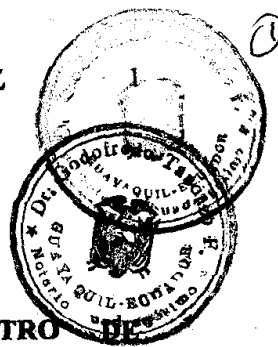


DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 No.- 2013 - 09 - 01 - 40 P 2116

2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CENTRO DE**
3 **REHABILITACION PULMONAR AERISRP CIA. LTDA.-**
4 **CAPITAL: \$ 400,00 -----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, a los **VEINTIDOS** días del mes de **NOVIEMBRE** del
7 año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR GODOFREDO VIRGILIO**
8 **TANDAZO FALQUEZ, NOTARIO CUADRAGÉSIMO (I) DEL**
9 **CANTÓN**, comparecen los señores **CHRISTIAN RAMON DEL POZO**
10 **RODRIGUEZ**, soltero, Licenciado en Terapia Respiratoria, **VANESSA**
11 **ANDREA SANHUEZA FLORES**, soltera, Licenciada en Agronomía, y
12 **DEYSI ELIZABETH CEDILLO REA**, casada, Licenciada en Enfermería;
13 quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, con
14 domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
15 quienes de conocerlos en este acto doy fe; bien instruidos en el objeto y
16 resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE**
17 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a cuyo otorgamiento concurren con
18 amplia y entera libertad, para que les autorice me presentan la minuta del
19 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
20 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía de
21 Responsabilidad Limitada, del tenor de las cláusulas siguientes:
22 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
23 presente escritura, como socios fundadores, las siguientes personas:
24 Christian Ramon Del Pozo Rodriguez de estado civil soltero; Vanessa
25 Andrea Sanhueva Flores, soltera, y Deysi Elizabeth Cedillo Rea, casada,
26 todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y legalmente capaces
27 y hábiles para contratar, domiciliados en esta ciudad, a quienes expresan su
28 voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada del tenor

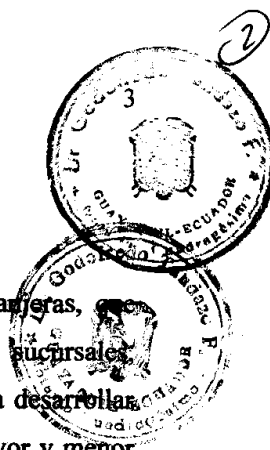
Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Canton Guayaquil

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

2

1 contenido en los Estatutos Sociales que se mencionan a continuación:
2 **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.-** La compañía se regirá
3 por los siguientes estatutos sociales: **ARTICULO PRIMERO: DE LA**
4 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará **CENTRO DE**
5 **REHABILITACION PULMONAR AERISRP CIA. LTDA.** y se regirá
6 por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de
7 Compañías, su reglamento, resoluciones de la Superintendencia de
8 Compañías y los presentes estatutos. Y durará cincuenta (50) años contados
9 desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, por este plazo
10 podrá prorrogarse o reducirse o incluso disolverse anticipadamente la
11 compañía observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y
12 lo previsto en estos estatutos. **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El
13 domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia
14 del Guayas, pero podrán establecer sucursales en otros lugares de país, así
15 como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del
16 territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades
17 legales.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía
18 tendrá como objeto social: a) la rehabilitación integral, y terapia respiratoria
19 de seres humanos y toda actividad relacionada con el área de salud; b) La
20 atención domiciliaria y fomentar el desarrollo y la educación profesional, c)
21 Intervenir en Licitaciones públicas o privadas y subastas, relacionadas con
22 el objeto social, tanto en el país como en el exterior; d) Podrá así mismo
23 intervenir sola o en asociaciones con empresas nacionales o extranjeras en
24 Licitaciones, concursos relacionados con el objeto social, tanto en el país
25 como en el exterior; e) Formar parte de otras compañías o fusionarse con
26 otras empresas, sociedades, corporaciones y fundaciones nacionales o
27 extranjeras legalmente constituidas o por constituirse en el país o en el
28 exterior, que tengan objetivos similares; f) Establecer agencias, sucursales o

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 representaciones de entidades o sociedades nacionales o extranjeras, y
2 tengan relación con el objeto social; g) Podrá abrir oficinas, sucursales,
3 agencias, centros de promoción en el país y en el exterior, para desarrollar
4 sus actividades propias de su objeto social; h) Venta al por mayor y menor
5 de fármacos, insumos y equipos médicos, y, i) Podrá celebrar toda clase de
6 actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y, de cualquier otra índole,
7 necesarios para el fin propuesto y permitido por las Leyes Ecuatorianas, en
8 consecuencia serán propios de la compañía, todos los actos y contratos que
9 se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **ARTICULO**
10 **CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El monto del
11 capital social de la compañía es de Cuatrocientos dólares/ dividido en
12 cuatrocientas participaciones de Un Dólar (USD 1,00) de valor cada una.-
13 Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar
14 representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un
15 certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de
16 no negociable y el número de participaciones que su aporte le corresponda.
17 Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por
18 actos entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere el
19 consentimiento unánime del capital social.- **ARTICULO QUINTO:**
20 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la
21 Compañía tienen los siguientes derechos: a) Percibir los beneficios sociales
22 a prorrata de las participaciones pagadas; b) Suscribir los aumentos de
23 capital de acuerdo a estricta proporción a sus participaciones sociales; c) Ser
24 preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros
25 socios, a prorrata de las participaciones que tuvieren; d) A que en caso de
26 liquidar la compañía, el remanente del patrimonio social debe ser distribuido
27 en estricta proporción a las participaciones pagadas; y, e) Todos los demás
28 derechos que confiere a los socios, la Ley. de Compañías. En cuanto a las

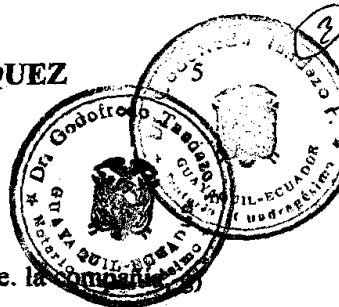
Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo
Canton Guayaquil

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

4

1 obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece
2 al respecto la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO:** La Compañía será
3 gobernada por la Junta General, Presidente y Gerente General.-
4 **ARTICULO SÉPTIMO:** DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Es la
5 máxima autoridad de la Compañía, y se reunirá en forma ordinaria, una vez
6 al año, tres meses después de la finalización de cada ejercicio económico y
7 extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada.- Las
8 Juntas Ordinarias como Extraordinarias se harán en el domicilio de la
9 compañía previa convocatoria y sólo se efectuarán para tratar asuntos muy
10 puntuales que constaran obligatoriamente en la convocatoria.- **ARTICULO**
11 **OCTAVO:** CONVOCATORIA y CONCURRENCIA.- Las Juntas
12 Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por
13 quien haga sus veces. Se harán a través de la prensa, en uno de los
14 periódicos de mayor circulación, con ocho días de anticipación. Los socios
15 deberán asistir personalmente o bien enviar a sus representantes.-
16 **ARTICULO NOVENO:** QUÓRUM Y RESOLUCIÓN.- El Quórum se
17 conformará si los concurrentes a las juntas representan mas de la mitad del
18 capital social.- **ARTICULO DÉCIMO:** DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las
19 Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán dirigidas por el Presidente de la
20 Compañía, y las actas de las deliberaciones y acuerdos llevarán las firmas
21 del Presidente y del Secretario.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:**
22 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la
23 Junta General de la Compañía: a) Nombrar y fijar las remuneraciones del
24 Presidente y del Gerente General. b) Acordar la remoción del Presidente y
25 Gerente General; c) Aprobar los informes del Presidente y Gerente General
26 así como también las cuentas y los balances; d) Admitir a nuevos socios
27 previo a un estudio pormenorizado de los mismos; e) Decidir acerca del
28 aumento o disminución del Capital Social y modificaciones de los

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 estatutos.; f) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; g) Interpretar de modo obligatorio los estatutos de la Compañía; h) Autorizar al
2 Gerente General para que este pueda otorgar Poderes Generales i) Autorizar
3 la compra de Bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los
4 mismos.. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: EL PRESIDENTE.-** El
5 presidente podrá ser o no socio de la Compañía; siendo designado por la
6 Junta General de socios cada dos años y podrá ser reelegido
7 indefinidamente.- Serán atribuciones del presidente las siguientes: a)
8 Presidir las reuniones de la Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las
9 resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar en sus funciones al Gerente
10 General en caso de su ausencia; y, d) Suscribir con el Gerente General los
11 certificados de aportación.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: EL**
12 **GERENTE GENERAL.-** Será designado por la Junta General de
13 Accionistas y podrá ser socio o no de la Compañía, durará en su cargo cinco
14 años y podrá ser reelegido indefinidamente.- Son atribuciones del Gerente
15 General: a) Convocar a Junta General de Socios; b) Actuar de Secretario en
16 las sesiones de la Junta General; c) Suscribir los certificados de aportación
17 con el Presidente y las actas de Junta General cuando actúe de Secretario; d)
18 Responsable de cuidar que se lleven en forma adecuada la contabilidad de la
19 Compañía; e) Entregar a la Junta General una memoria anual acerca de la
20 situación de la Compañía, acompañada del Balances y del Estado de
21 Pérdidas y Ganancias; f) Cuidar y responder de los bienes, valores y
22 archivos de la Compañía; g) Fijar remuneraciones del personal de planta y
23 de contrato temporal; h) Contratación del personal de la Compañía; e, i)
24 Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Junta General de
25 Socios.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN**
26 **LEGAL.-** El Gerente General de la Compañía, será el representante legal,
27 judicial y extrajudicial de la misma y está facultado para ejercer o realizar
28

Dr. Godofredo Tandazo Falquez

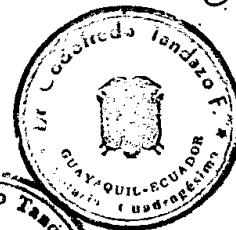
Notario Cuadragesimo de

Cantón Guayaquil

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

6

1 todos los asuntos conducentes y giro de la Compañía. **ARTICULO**
2 **DÉCIMO QUINTO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico
3 de la Compañía coincidirá con el año calendario, es decir del primero de
4 enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO DÉCIMO**
5 **SÉXTO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en el ejercicio
6 económico se distribuirán de acuerdo a la Ley o en forma como lo
7 determine la Junta General de Socios.- **ARTICULO DÉCIMO**
8 **SEPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Además de por las causas
9 legales, la compañía puede disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo,
10 si así lo resolviere la Junta General de Socios, en tal circunstancia, las
11 liquidaciones se efectuarán de conformidad a lo establecido en la Ley de
12 Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: SUSCRIPCIÓN E**
13 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Social de la
14 Compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES (US. \$400,00),**
15 **DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE**
16 **UN DOLAR (US \$ 1,00)** cada una, las que se suscriben y pagan así: El
17 señor Christian Ramón Del Pozo Rodríguez ha suscrito cincuenta
18 participaciones de un dólar cada una y ha pagado la suma de veinticinco
19 dólares USA., la señora Vanessa Andrea Sanhueza Flores, ha suscrito
20 trescientas participaciones de un dólar cada una y ha pagado la suma de
21 ciento cincuenta dólares USA, y la señora Deysi Elizabet Cedillo Rea, ha
22 suscrito cincuenta participaciones de un dólar cada una y ha pagado la suma
23 de veinticinco dólares USA, por lo que solo se ha pagado el cincuenta por
24 ciento del capital social.- El cincuenta por ciento que falta se pagará en el
25 plazo de un año.- Los valores pagados en dinero en efectivo suman
26 doscientos dólares (USD 200,00) que han sido depositados en una cuenta
27 de integración de Capital, como consta del certificado bancario que se
28 adjunta.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-** La



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
933 - 0264 1710000178

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANDRUELA FLORES VANESSA AMIRIA

GUAYAS PROVINCIA GUAYAS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN AYACUCHO 3 ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0231 000000100

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DEL POZO RODRIGUEZ CHRISTIAN RAMON

GUAYAS PROVINCIA GUAYAS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN AYACUCHO 3 ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL POZO ARRIENDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MUJICA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUATEMALA
2008-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2012-06-22
CONT. DEL CUBO DE GUATEMALA



IDECU090989196<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
790408N210422ZCU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
DEL<POZO<RODRIGUEZ<<CHRISTIAN<



CHINA

No. 17

SERIAL

SEX

FOLIO NÚMERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PASAJERO
ARIEL RAMON Y VANESSA DE LA MADRE
FLORIAN FLORES GARCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAMA P.R.
2006-08-31

SERIE Y NUMERACIÓN
COPSA REG. CIVIL DE GUAYAMA

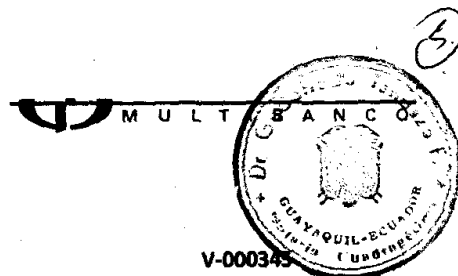
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SECCIONAL

IDECU1713526178<<<<<<<<<<<<<<<
79121072200R2ECU<<<<<<<<<<<<<<<
SABWWEZA<FLORES<<VANESSA<ANDRE




Dr. Godofredo Tandazo Esquivel
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil



Guayaquil, noviembre 19 del 2013.

Certificamos que a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre CENTRO DE REHABILITACION PULMONAR AERISRP CIA LTDA., el valor de USD \$200,00 (doscientos dólares 00/100) la cual ha sido asignado por las siguientes personas:

Nombre:	Acciones	Valor
Vanessa Andrea Sanhueza Flores		\$150.00
Christian Ramon del Pozo Rodriguez		\$ 25.00
Deysi Elizabeth Cedillo Rea		\$ 25.00
	Total	\$200.00

El valor total correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

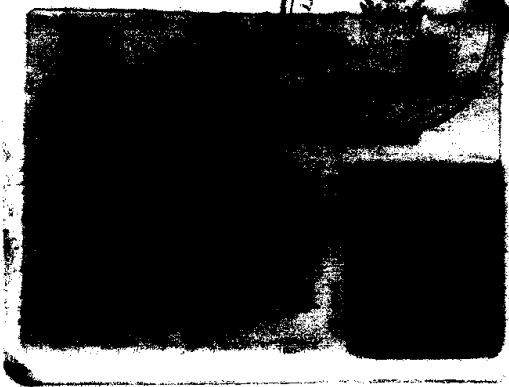
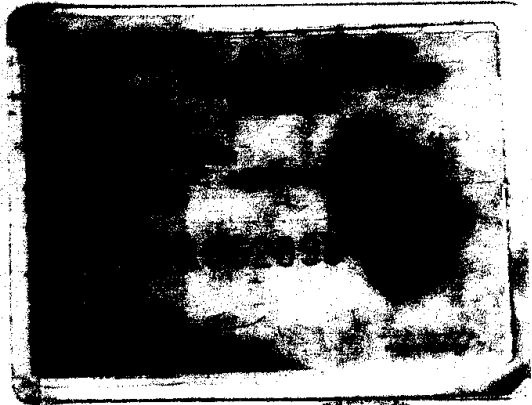
Atentamente,
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AKI ASTILLERO
JEFE DE AGENCIA

Jennifer Sarmiento

Jefe de Agencia Aki Astillero

Banco de Guayaquil

Goñiñedo T...



Goñiñedo
Dr. Goñiñedo Tandazo Fajuel
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0042 **1203240054**

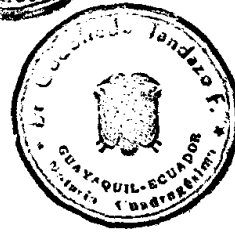
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDILLO REA DEYS ELIZABETH

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PICHINCHA MONTAÑO AGUAYTAY -
MONTAÑO ZONA -
CANTÓN *[Signature]* 13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7573571

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1713586178 SANHUEZA FLORES VANESSA ANDREA

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/11/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO DE REHABILITACIÓN PULMONAR AERISRP CIA LTDA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7573571

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/12/2013 16:11:21

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

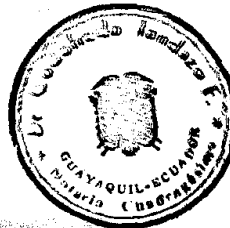
SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: NJXSVI a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

ESTADO EN LINEA

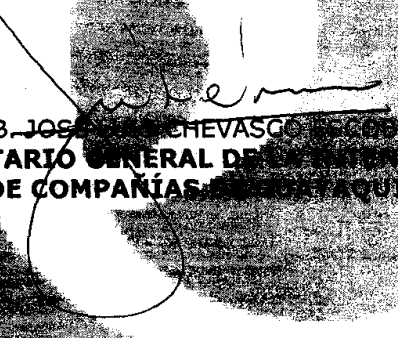


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



CERTIFICO: Que en el **DIARIO EL TELEGRAFO** de la ciudad de Guayaquil, en su Edición Final No. 47005 del día lunes 30 de diciembre de 2013, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CENTRO DE REHABILITACIÓN PULMONAR S.A. LTDA.**, con la razón social.

Guayaquil, 09 de enero de 2014.


AB. JORGE CHEVASCO ESCOBAR
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICACIÓN DEL
Mayaquil, en el No. 47005 del 20 de
diciembre de 2013, publicada en el extracto
de la
para pública de CONSTITUCIÓN DE LA CENTRAL DE
TACIÓN PULMONAR con la razón
social.

enero de 2014.

AB. JOSÉ L. CHEVASCO
SECRETARIO GENERAL DE
DE COMPAÑÍAS

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance un
2 ciento (50%) del capital social segregando de las utilidades líquidas y
3 realizadas un cinco por ciento (5%) de cada ejercicio económico.- Los
4 socios fundadores autorizan a la señora Vanessa Andrea Sanhueza Flores
5 para que realice todos los actos que fueren menester para que la constitución
6 de la compañía llegue a feliz término.- Usted Señor Notario, se dignará
7 incorporar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la plena
8 validez de este instrumento público que tenemos a bien celebrarlo de
9 manera libre y voluntaria.- (firmado) Abogado Gilberto L. Robles Prieto.-
10 Registro número Tres mil ciento ochenta y tres.- Colegio de Abogados del
11 Guayas.- Hasta aquí la minuta, en consecuencia los socios fundadores se
12 afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que queda elevada a
13 escritura pública.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos
14 documentos de identificación.- **LEIDA QUE LES FUE**, la presente
15 escritura a los comparecientes, en alta y clara voz, por mi el Notario, estos
16 lo aprueban, se ratifican, y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo
17 cual doy fe.- *[Signature]*

[Signature]
Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Cantón Guayaquil

18
19

20 *[Signature]*
21 Sr. Christian R. Del Pozo Rodriguez
22 Céd. Ciud. # 090998919 - 6

23

24

25

26 *[Signature]*
27 Sra. Deysi E. Cedillo Rea

28 Ced. Ciud. # 120324005 - 4

[Signature]
Sra. Vanessa A. Sanhueza Flores
Ced. Ciud. # 171358617 - 8

[Signature]
Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Cantón Guayaquil

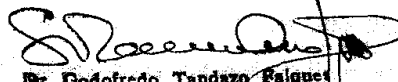
DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

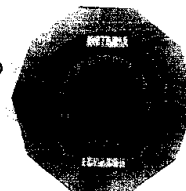


Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA,
que firmo y sello en siete fojas útiles, en la misma fecha de su
otorgamiento.-

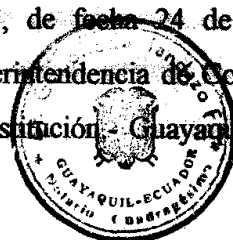
Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Canton Guayaquil

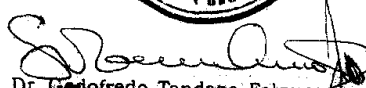


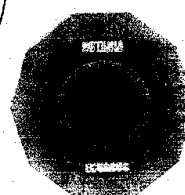

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Canton Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la escritura de Constitución de la
Compañía CENTRO DE REHABILITACIÓN
PULMONAR AERISRP CIA. LTDA., otorgada ante mi, de
fecha 22 de Noviembre del 2013, tomé razón de la Resolución
SC.II.DJC.G.13.0007627, de fecha 24 de Diciembre del
2013, expedida por la Superintendencia de Compañías, por la
cual se aprueba dicha Constitución. Guayaquil, Enero 9 del
2014.- EL NOTARIO.-



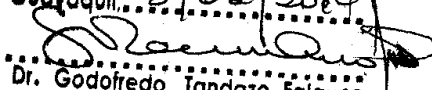

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Canton Guayaquil



DOY FE:

Que la documentación que antecede
es (son) igual (es) a su original
(es) que me fue exhibido, y
devuelto al interesado constante en
nueve (9)

..... fojas útiles.-
Guayaquil... 31.02.2014


Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Canton Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 971
FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 08:11



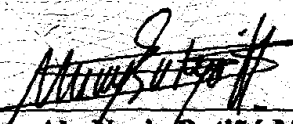
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007627, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 24 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CENTRO DE REHABILITACION PULMONAR AERISRP CIA. LTDA., de fojas 5.089 a 5.105, Registro Mercantil número 195.

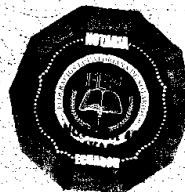
ORDEN: 971



Guayaquil, 21 de enero de 2014

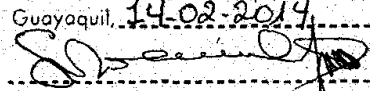

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR EV



DOY FE:
Que la documentación que antecede
es (son) igual (es) a su original
(es) que me fue exhibido, y
devuelto al interesado, constante en:

Una (1) fojas útiles:
Guayaquil, 14-02-2014


Dr. Godofredo Landazo Falcó
Notario Cuadragésimo (II) del
Cantón Guayaquil



JURFECIA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.G.14. 0004176

Guayaquil, 11 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CENTRO DE REHABILITACIÓN PULMONAR AERISRP CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

JLCE/evm